

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVI

Managua, D. N., Martes 17 de Julio de 1962

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Personalidad Jurídica	Pág. 1613
Permiso	1613
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Carta de Nacionalización	1614
Jurados de Chinandega	1614
Jurados de Jinotega	1615
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Transacción con el Estado.	1616
EDUCACION PUBLICA	
Jubilaciones	1617
RADIODIFUSION	
Solicitud para instalar Estación de Radio	1617
SECCION JUDICIAL	
Remates	1618
Títulos Supletorios	1618
Certificación	1619
Cédula de Notificación	1620
Primera Citación	1620
Declaratoria de Heredero	1620
Depósito de Animal	1620

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Personalidad Jurídica

El Presidente de la República,
a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 672

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—La «Congregación de Oblatas del Sagrado Corazón de Jesús», con personalidad jurídica, según ley de 29 de Octubre de 1948 y la «Corporación de Oblatas del Sagrado Corazón», con estatutos aprobados, deben considerarse y tenerse como una sola y misma personalidad jurídica, con

derecho a usar ambos nombres indistintamente.

Arto. 2o.—Esta ley es aclaratoria de la de 29 de Octubre de 1948, publicada en «La Gaceta» No. 242 del 4 de Noviembre del mismo año, y empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Abril de 1962. — Olga N. de Saballos, D. P. R. Sandoval, D. S.—Carlos J. Carrión, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 9 de Abril de 1962. — Lorenzo Guerrero, S. P. — Pablo Rener, S. S. Inocente Flores, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — O. Montenegro M., Vice-Ministro de la Gobernación.

Permiso

El Presidente de la República,
a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 159

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico.—Concédesse permiso al señor don José N. Delgado Mejía, para que ejerza el cargo de Cónsul Ad-Honorem de Colombia en Bluefields.

Esta Resolución deberá ser publicada en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1962.

Adolfo Martínez Talavera,
D. P.

José Zepeda Alaniz,
D. S.

Juan F. Cerna,
D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 12 de Junio de 1962.

Alejandro Abaunza E.,
S. P.

Pablo Rener, *Carlos Rivers Delgadillo,*
S. S. S. S.

Por Tanto. — Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos. LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, René Schick.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

No. 1556

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Guillermo Gow, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Puerto Cabezas y originario de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos, 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Guillermo Gow, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Junio de 1962. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, por la ley. — Orlando Montenegro M.

Jurados de Chinandega

Julio 2, 1962.

Honorable Sr. Ministro:

Para su conocimiento y con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, me permito informar a Ud. que en la sesión celebrada ayer domingo 1o. de Julio a las 10 de la mañana en esta Alcaldía Municipal, con asistencia del señor Alcalde don Rodolfo Zelaya Alaniz, del señor Tesorero don Isidoro Gómez Novoa, del señor Síndico

Específico doctor Noel S. Montealegre Z., del señor Regidor Fiscal don José María Tijerino Rojas, de los señores doctor Jorge Humberto Flores S., Juez de Distrito del Crimen, del señor Ingro. don Salvador Guerrero Castillo, Representante de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y asistencia del señor Secretario Municipal que autoriza, Br. Freddy Callejas Callejas, se procedió a la elección de los Jurados que fungirán en este Distrito Judicial en el presente Año Fiscal de 1962 a 1963, resultando electos los siguientes ciudadanos:

- 1 Luisa Pineda
- 2 Rogerio López
- 3 Bernardo Aráuz Z.
- 4 Rodolfo Espinoza V.
- 5 Ricardo Schmidt C.
- 6 Humberto Céspedes
- 7 Margarita Martínez M.
- 8 Maximiliano Cano B.
- 9 Iliana M. de Pereira
- 10 Luisa Llanes
- 11 Jaime Chávez
- 12 José Angel Velásquez
- 13 José T. Delgado
- 14 René Ramos
- 15 Roberto E. Vallecillo
- 16 René Gasteazoro R.
- 17 Dionicio Quintana
- 18 Manuel Batres M.
- 19 Mariano Navarro G.
- 20 Aníbal Palma Pérez
- 21 Esther M. de Goen
- 22 Roberto Callejas S.
- 23 Lily Aráuz Z.
- 24 Alfonso Paredes
- 25 Aristides Acosta G.
- 26 Roberto Rodríguez Romero
- 27 Alfonso Briceño
- 28 Enrique Reyes M.
- 29 Orlando Molieri Baca
- 30 José Díaz
- 31 Fernando Carrillo R.
- 32 Abel Chavarría
- 33 Elías González Alvarez
- 34 J. Antonio Tijerino Altamirano
- 35 Carlos A. Miranda S.
- 36 Julio C. Valle M.
- 37 César A. Quiñónes T.
- 38 Alfonso Solórzano M.
- 39 Efraím Alvarado B.
- 40 Hernán Tobal Real
- 41 Miguel A. Somarriba
- 42 Rafael Venerio Batres
- 43 Hernán Estrada M.
- 44 Miguel A. Agurcia
- 45 Juan Munguía Tercero
- 46 Juan F. Gómez
- 47 Ernesto Cervantes G.
- 48 Enrique Pereira C.
- 49 Alfonso Castillo
- 50 Reynaldo Salazar R.

51 Rigoberto Pérez Cajina
 52 Roberto Dávila García
 53 Manuel J. Aguirre S.
 54 Noel O. Pereira M.
 55 Otto Schmidt Castillo
 56 Amalia Umaña Díaz
 57 Edelberto Betanco B.
 58 J. Francisco Sotomayor
 59 Fernando Santamaría M.
 60 Jaime Barreto
 61 Rigoberto Velásquez L.
 62 Efraín Tigerino M.
 63 Félida Rosa Alonso S.
 64 Guillermo Zacarías V.
 65 Mateo Muñoz Valle
 66 Alberto Rodríguez T.
 67 Eduardo Briceño
 68 Domingo Ramírez O.
 69 Reynaldo Rodríguez G.
 70 Narciso Juárez
 71 Manuel Antonio Aguirre
 72 Angel Molieri Baca
 73 Gonzalo Espinoza Dávila
 74 Humberto Espinoza
 75 Miguel A. Munguía
 76 Arturo Díaz
 77 Tránsito López L.
 78 Pilar Fajardo
 79 Manuel S. Guardado
 80 Alfredo Cáceres
 81 Blanca Saravia M.
 82 Adolfo Castellón
 83 Carlos López Argüello
 84 Oscar Navarro G.
 85 Susana M. de Boza Rojas
 86 Juan Nicolás Amador D.
 87 José del C. Palma h.
 88 Francisco J. Durán
 89 J. Eugenio Castillo
 90 Pablo Cortez
 91 Eduardo Callejas Deshon
 92 Ramón César Molina
 93 J. Ernesta Velásquez S.
 94 Noel Barba Padilla
 95 Alcides Amador Durán
 96 Carlos Chávez Soza
 97 Ricardo Caldera
 98 Julio Renato Montealegre
 99 Orlando E. Cáceres
 100 Quillermína Pérez Rodríguez

Quedaron en la urna para las reposiciones legales, los siguientes ciudadanos:

1 Juan F. Sequeira U.
 2 Eugenio Solís
 3 Gustavo Sandobal
 4 Carlos Herradora
 5 Max. Santamaría
 6 René Munguía Novoa
 7 Santiago Medina
 8 Luis Manuel Delgado
 9 Claudina Montes de Oca
 10 Jaime Fonseca
 11 Concepción Munguía T.

12 Edgar Romero
 13 Juan Callejas Callejas
 14 Nelly P. de García
 15 Mariano Valladares
 16 Juan Martínez Rojas
 17 Manuel Antonio González
 18 Roberto López López
 19 Juan Callejas Reyes
 20 Juan B. Ríos

De Ud. con toda consideración, muy atento y S. S.

Freddy Callejas Callejas,
Srío. Municipal.

Jurados de Jinotega

Sr. Director de «La Gaceta»,
 Diario Oficial,
 Managua, D. N.

Para los fines legales, comunico a Ud. que en sesión de las nueve y media de la mañana del día Domingo, uno del corriente se practicó la elección de Jurados que fungirán en el período comprendido entre el uno de Julio del corriente año y el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y tres, en la forma siguiente:

1 Alejandro Dalla Torre
 2 Ignacio J. de Palacios
 3 Pastor Baca Torres
 4 Catalina de Solórzano
 5 Carmen C. v. de Castellón
 6 Alberto Castellón R.
 7 Luis E. Jarquín
 8 Rigoberto Briones
 9 Leticia de Noguera
 10 Reinaldo Tuckler
 11 Miguel Castro D.
 12 José Z. Chavarría
 13 Isidro León York h.
 14 Josefa de Kuan
 15 Ester v. de Medina
 16 Alberto Picado
 17 Julio Gutiérrez
 18 Luis Chavarría
 19 Rafael Cantarero
 20 Josefa Cifuentes
 21 Sonia Pastora de Gadea
 22 Ana Julia Zeledón B.
 23 Julio C. López E.
 24 César Chavarría G.
 25 Esmeralda Ch. de Gutiérrez
 26 Félix Gadea
 27 Francisca Valdivia
 28 Ulises González
 29 Juan Altamirano C.
 30 Pablo Frenzell Centeno
 31 José Víctor Ruiz h.
 32 Berta Palacios de Molina
 33 Daniel Pineda hijo
 34 Luis Valencia



- 35 J. Manuel Marengo
- 36 Justo Montenegro
- 37 Boanerges Cruz
- 38 Jacinto López Palacios
- 39 Carmen Outiérrez Z.
- 40 Alicia Vilchez de Zamora
- 41 J. Ramón Jarquín
- 42 Leticia B. v. de Fajardo
- 43 Felicia Zamora P.
- 44 Carlos Cuattemala
- 45 Horacio Cárcamo
- 46 J. Adán Zeledón
- 47 Amado López Z.
- 48 Lucila L. v. de Blandón
- 49 Ismael Palacios
- 50 José María Palacios
- 51 David Kuan U.
- 52 Julio López Herrera
- 53 Félix Macario Argueta
- 54 Andrés Rivera
- 55 Adrián Palacios
- 56 Leoncio Senguí
- 57 Pablo Castillo
- 58 Lucas Padilla
- 59 Agustín González Soto
- 60 Graciela Z. de Rosales

Quedaron en la urna, para las reposiciones legales los siguientes:

- 1 Fausto Oadea
- 2 María Luisa v. de Pastora
- 3 Julio González C.
- 4 Gustavo López
- 5 Asunción Molina
- 6 Leandro Kuan U
- 7 J. Constantino Blandón
- 8 Filomena O. de Zamora
- 9 Fausto Zamora Ch.
- 10 Anita v. de Welis
- 11 Socorro Zelaya
- 12 Enma Pastora de Zamora
- 13 Francisco Baca Tarres
- 14 Liliam C. de Molina
- 15 Carlos Solórzano
- 16 Carmen E. López H.
- 17 Joaquín Lezama
- 18 Juan Rodríguez Z.
- 19 Luis Zeas Castro
- 20 Fernando Pineda

Rogándole acusar recibo de la presente comunicación, me suscribo,

De Ud. muy alta y S.

R. Ma. Cantarero

Hacienda y Crédito Público

Transacción con el Estado

No. 1

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Congreso Nacional por Decreto No. 701 de 19 de Junio del corriente año autori-

zó al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para comprar al señor Octavio Solórzano Hanger, las tierras conocidas con el nombre de «La Compañía» y «Las Damas», situadas en jurisdicción de la ciudad de Tipitapa, con una extensión de 1992 manzanas limitadas así: oriente, hacienda «La Luz», de don Ramón Brenes Rosales; occidente, resto del sitio de «Chilamatillo»; norte, Carretera Interamericana de por medio en parte terrenos de Alfredo Roque y en parte terrenos urbanizados por don Octavio Solórzano Hanger; y sur, finca «San Juan», perteneciente a la Sucesión Somoza, encontrándose estos terrenos así deslindados formando parte de una finca mayor que se encuentra inscrita con el número 24551 a folios 271 y 276 del Tomo 369 en asiento 1, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Siendo el precio de adquisición la suma de Novecientos Noventa Mil Córdobas. . . . (₡ 990.000.00) los cuales serán pagados en la siguiente forma: se entregarán al señor Solórzano Hanger, la suma de Cien Mil Córdobas (₡ 100.000.00) al firmarse la respectiva escritura de compraventa; Doscientos Mil Córdobas (200 000.00) se pagarán al Banco Nacional de Nicaragua, a fin de solventar la hipoteca que pesa sobre la propiedad que se adquirirá; Trescientos Quince Mil Córdobas (315.000.00) se pagarán al Banco de América a más tardar el día 31 de Agosto del corriente año, para solventar la hipoteca que a favor del mencionado Banco pesa sobre la propiedad que se adquirirá; y el saldo del valor total que asciende a la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil Córdobas serán pagados al señor Solórzano Hanger, después.

Acuerda:

Primero: Autorizar al Fiscal General de Hacienda, doctor Daniel Pallais Sacasa o al Fiscal Específico, doctor Julio Portocarrero Frixione, para que ante los oficios notariales del doctor Alejandro Romero Castillo, comparezcan a otorgar la respectiva escritura de compraventa. El valor del precio de la venta se tomará de la partida 1101—2805, inmuebles—Sub—rubro 01 — Terrenos, correspondiente al Ministerio de Agricultura.

Segundo: Por ser esta venta a favor del Estado no causará impuestos de Derechos Reales.

Tercero:—Los honorarios y gastos que el otorgamiento de la escritura ocasione serán por cuenta del vendedor señor Solórzano Hanger.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f)

LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Educación Pública

Jubilaciones

No. 704

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo de 16 de Septiembre de 1959, que reglamenta la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio, de 27 de Agosto del mismo año y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública, refrendado por el Delegado del Tribunal de Cuentas,

Acuerda:

1o.—Conceder a la señora Elisa Matute de Williams, Profesora del Departamento de Nueva Segovia, en concepto de Jubilación Extraordinaria, la pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdobaes (§ 300.00).

2o.—El pago de esta pensión será efectivo a partir del uno de Junio corriente, imputándose su erogación a la Partida: 0803—0207 (Subvenciones y Contribuciones) y 09, (Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

No. 706

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo de 16 de Septiembre de 1959, que reglamenta la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio de 27 de Agosto del mismo año y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública, refrendado por el Delegado del Tribunal de Cuentas,

Acuerda:

1o.—Conceder al señor Ramón Jirón Ordeñana, Profesor del Departamento de Managua, en concepto de Jubilación Extraordinaria, la pensión mensual vitalicia de Doscientos Cuarenta y Cinco Córdobaes. (§ 245.00).

2o.—El pago de esta pensión será efectivo a partir del uno de Junio corriente, imputándose se erogación a la Partida: 0803—0207 (Subvenciones y Contribuciones) y 09, (Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Junio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

No. 708

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo de 16 de Septiembre de 1959, que reglamenta la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio, de 27 de Agosto del mismo año y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública, refrendado por el Delegado del Tribunal de Cuentas,

Acuerda:

1o.—Conceder a la señora Imelda Herradora de Ocón, Profesora del Departamento de Chinandega, en concepto de Jubilación Extraordinaria, la pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdobaes (§ 300.00).

2o.—El pago de esta pensión será efectivo a partir del uno de Junio corriente, imputándose su erogación a la Partida: 0803—0207 (Subvenciones y Contribuciones) 09, (Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Junio de 1962 —LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

Radiodifusión

Solicitud para instalar Estación de Radio

Nº 1174—B/U Nº 440577—§ 9.60

Se han presentado en la dirección nacional de Radio y Televisión, los señores Lorenzo y Salvador Cardenal Vargas, solicitando licencia para instalar y operar en la ciudad de Managua, una estación de radio comercial con el nombre de «Tierra Pinolera», identificada con las letras «Y N C V» y con frecuencia de ciento un megaciclos (101 Mcs.). Potencia, quince watts» (15 watts), la cual funcionará de pronto.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos. El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G. N.

2 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 1167—B/U No. 440556—**₡** 7.40

Once mañana veinticuatro Julio corriente año, venderáse al martillo, local este Juzgado 1o. Local Civil, radio marca «Philips», mueble de bakelita, color café oscuro, de siete teclas blancas, dos botones grandes y dos pequeños, número PL17463.

Ejecuta: Matilde Cuadra Romero.

Ejecutada: Angela Valerio v. de Lau.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil. - Managua, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña Z. Juez 1o. Local Civil.—O. Nohel Villavicencio V.—Secretario.

3 3

No 1069—B/U No 440583—**₡** 6.80

Doce meridianas próximo veintiseis Julio año en curso local este Juzgado subastárase finca rústica ubicada comarca «San Antonio» jurisdicción Camoapa, trescientas manzanas extensión superficial cercada en contorno, limlada oriente Angel Sequeira, poniente: Gerónimo Hernández, Norte: Agustín González Sur: Ildefonso Sequeira.

Ejecuta: Eladio Herrera Pérez a Gregorio Herrera Pérez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—W. Martínez E.—Srio.

3 3

No 1122—B/U No 228647—**₡** 7.85

Tres tarde, diez y siete Agosto año corriente, subastárase público este Juzgado, mejor postor inmueble situado caserío «Concepción», ésta jurisdicción, embargado a Eugenia Martínez, bajo estos linderos: oriente, predio Francisco Alfaro, calle por medio; poniente, Genaro González, callejón en medio; norte, con Ana Martínez y sur, Pedro Aviléz, calle en medio, capacidad, tres cuartos de manzana poco más ó menos.

Ejecuta: Francisco Alfaro a Eugenia Martínez.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense propuestas.

Remataráse al martillo.

Dado Juzgado Local.—Moyogalpa, diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Dinarte.—Ante mí Srio., Vicente Cid López.

3 3

No 1177—B/U No 440578—**₡** 8.40

Once de la mañana del veinticuatro de los corrientes subastárase mejoras del señor Pío Luis Silva, ubicadas en terrenos de José Frixione esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: oriente, solar arrendado Guillermina Cabrera de Rocha; occidente, Homero Oalo; norte, Calle Triunfo, Abraham Alvarez y sur, terrenos de José Frixione.

Ejecución del señor: Adolfo Fonseca Mora a Pío Luis Silva.

Base: Dos Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil de Distrito.—Managua, D.N., nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Lineado—Cabrera de Rocha—n—Vale. Carlos Callejas Moreira, Juez 1o. de lo Civil de Distrito—Justo García Aguilar, Secretario.

3 1

No 1188—B/U No 399501—**₡** 5.04

Once mañana próximo veintisiete Julio entrante, subastárase local este Juzgado, Tractor «Desharme» H.D5, en mal estado.

Ejecución: Luisa Cortez contra Justo Corea.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, veintisiete Junio mil novecientos sesentidós.—Antonio Luna, Srio.

3 1

No 1203—B/U No 440588—**₡** 6.00

Once la mañana, veintitres mes corriente, subastárase en este Juzgado máquina Singer, estilo 15K No. J.C. 799822 y una cadena de oro.

Ejecución: Ramiro Antonio Gómez Chávez contra Marcela Aguirre M.

Dado 1o. Local Civil—Managua, trece de Julio mil novecientos sesenta y dos.—José Ernesto Bendaña—Carmen González, Fisco.

3 1

No 1175—B/U No 440605—**₡** 7.40

Tres de la tarde del treinta y uno corriente, subastárase este Juzgado, la propiedad sita suburbio Sn. Isidro de setenta por cuarenta varas, lindante: oriente, predio Antonio Amaya; occidente, José Martínez; norte, Carretera Interamericana; sur, Jerónimo González.

Ejecución: Telesforo Arancibia contra Magdaleno Molina, por Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Matagalpa, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C Rivera h., Srio.

Es conforme: Matagalpa, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera h., Secretario.

3 1

No 1195—B/U No 440582—**₡** 11.80

Doce meridianas treinta y uno Julio corriente, en el local este Despacho, subastárase al mejor postor casa de habitación ubicada en terrenos Comunidad Núñez Matus, barrio «San Judas» de esta ciudad, en Manzana No. 18, propiamente en lote lindante: norte, lote «F»; sur, lotes «I», «L» y «J»; oriente, 19a. avenida suroeste; poniente, lote «E»; casa en subasta, que no incluye terreno, es de bloques cemento, repello y fino, techo tejas barro, piso ladrillos cemento, mide cinco varas frente, seis varas fondo, corredor tres varas, sobre-corredor tres por tres; dividida cuatro piezas que forman sala, comedor, dormitorio, cocina; y venderáse al martillo siguientes muebles: ropero color batata, cuarenticuatro pulgadas frente, cuarenticuatro pulgadas alto, diecinueve pulgadas fondo; una máquina coser marca «Apollo», macho color negro, dos gavetas cada lado, una en medio; seis sillas junco, una mesa noche, dos mesitas sala, todo color batata; una mesa comedor, color negro, cuarentiocho pulgadas largo, treintitres pulgadas ancho; todo en ejecución común de Roberto Patiño contra Heliborio Martínez Guzmán.

Base casa: **₡** 4.880.00

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito, en Managua, a siete Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Callejas M.—C. Reyes O., Srio.

Es conforme.—Managua, siete Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Reyes O., Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 1043—B/U No 435052—**₡** 5.88

Juana Hernández Martínez, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, diez varas largo, diez ancho, ilimitada: Oriente, Pablo Vicente Pérez; Poniente, Serapio Martínez; Norte, Frutos Hernández; Sur, Coronado Aguirre, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, quince Junio, mil novecientos sesentidós.—José María López h.—Rubén Gómez.—Srio.

3 2

Nº 1039—B/U Nº 420571—**₡** 6.44

Nicolás Ramírez hijo solicita título supletorio finca rústica comarca Conquista esta jurisdicción limitando, Norte, terrenos comuneros, Sur, Justo Lanza, posesión Arturo Herrera; Oriente, montaña inculta, Poniente, San Cristóbal.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local San Miguelito, Departamento Río San Juan, quince de Junio mil novecientos sesenta y dos.—J. F. Robles R.—Juez Local.

3 2

No. 1125—B/U No. 442156—**₡** 6.00

Inez Pulido Martínez, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, treinta y dos manzanas, jurisdicción Santa Rosa del Peñón, este Departamento, lindante: Oriente, Gregorio Martínez; Poniente, Feliciano Pulido Martínez Norte, Salvadora Salgado Sur, Anastasio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Junio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 1189—B/U Nº 385592—**₡** 7.10

Arcadio Villavicencio García, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio lote urbano conteniendo casa pajiza, situada esta jurisdicción, con estos linderos y dimensiones: Oriente, Ana Ramos y Herclia de Mejía, cuarenticinco varas; Poniente, Línea Férrea, cuarentiseis y media varas; Norte, carretera, dieciocho varas; Sur, Téodula de Villavicencio, veintiocho varas.

Estímalo doscientos córdobas.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—San Marcos, cuatro Julio mil novecientos sesentidós.—Jaime H. García, S. Campo y U., Srío.

3 1

Nº 0193—B/U Nº 417851—**₡** 7.32

Francisca Pineda de Suárez, Ocotal, pide título supletorio casa y solar Barrio Hospital, esta ciudad, casa, ocho varas y media frente por seis fondo, solar, ocho varas y media frente por treinta y tres varas y tercia fondo, comprendidos: Norte, María Lovo viuda de Almeyda; Sur, Cruz Calo; Oriente, Anunciación García; y Occidente, Carlos Aguilar.

Valóralos, un mil doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintitres Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado., Rey. Zúñiga., Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga., Srío.

3 1

No. 1194—B/U No. 417898—**₡** 6.88

Alfredo Rizo Rivera, Jalapa, pide título supletorio lote terreno cincuenta manzanas extensión, ubicado sitio Desagüe aquella jurisdicción, comprendido: Norte, Máximo Hernández y Julio Paguaga; Sur, Llanos libres del sitio del Desagüe; Oriente, Julio Paguaga y Occidente, terrenos libres del sitio del Desagüe.

Valóralo, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, doce Junio mil novecientos sesenta y dos.—T.R. Maldonado., Rey Zúñiga., Srío.

Conforme; Reynaldo Zúñiga., Srío.

3 1

Nº 1124—B/U Nº 442155—**₡** 7.40

Felipa Sequeira de Delgado, solicita título supletorio, lote terreno propio, denominado «San Miguel», compuestos dos lotes, así: a). Lote veinte manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, Manuel Espinoza; Poniente, Leonidas Ortiz; Norte, Pastora Torrez; Sur, José del Carmen Outlérez; y

b). lote treinta manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, mediando encajonada, Andrés Cuevas; Poniente, Juan López; Norte, lote anterior; Sur, terrenos del Banco Nacional, ambos separados por un camino en jurisdicción esta ciudad.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito.—León, dos Julio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

CERTIFICACION

Nº 1163—B/U Nº 440567—**₡** 20.70

Salvador Delgado Méndez, Juez Civil de este Distrito, Certifica: la sentencia que literalmente dice: Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Las doce meridianas. Examinadas las presentes diligencias, Resulta: Que por informe presentado a este Despacho a las once y cuarto de la mañana del día de hoy, por el señor Superintendente de Bancos y de otras Instituciones, Doctor Víctor M. Godoy Bacca, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, en donde expuso: Que adjuntaba la certificación librada por el Secretario é Inspector General Interino de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones, de la resolución No. 19-1962 dictada por el suscrito Superintendente que explicaba las razones que motivaron la orden de la liquidación judicial de la Compañía de Seguros Generales «La Septentrional S. A.», de este domicilio constituida según escritura pública autorizada en la ciudad de Managua a las nueve y media de la noche del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres por el Notario Público Doctor Leopoldo Argüello Gil, inscrita con el No. 146, Folios 144 y 145, Tomo 3o. del Registro Público Mercantil de este Departamento y cuyos Estatutos fueron inscritos con el No. 165, folio 8o. y siguientes del Tomo 4o. del Libro 2o. del mismo Registro, cumpliendo así con la orden de la liquidación judicial de dicha Compañía, con el Punto Segundo de la parte resolutive de la citada resolución No. 19-1962 y con la parte final del Arto. 102 de la Ley General de Instituciones Bancarias y para los fines que competen a esta autoridad. También acompañó copia del Balance General al 31 de Mayo de 1962, cuya liquidación judicial ha sido ordenada y ejecutada materialmente la toma de posesión de los bienes y operaciones de la misma Compañía acordada en Resolución No. 13-1962 dictada por el mismo Superintendente de Bancos y de otras Instituciones el 30 de Mayo ya citado. De tales documentos se desprende que la referida Compañía ha perdido la totalidad de su capital pagado y reservas, lo que justificó el que se intervinieran las operaciones y los bienes de la referida Compañía, cuya resolución fué otorgada por oficio No. 2848-A de 22 de Mayo citado y como del resultado de las operaciones demuestra que la citada Compañía de Seguros no está en condiciones de continuar sus operaciones, se está en el caso de aplicar lo dispuesto en el Arto. 102 Inco. final de la Ley General de Instituciones Bancarias. Por Tanto: De acuerdo con lo expuesto y disposiciones citadas de la expresada Ley General de Instituciones Bancarias y en especial del Decreto Ejecutivo de 13 de Abril de 1956, Ley de 21 de Octubre de 1957 y disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, el suscrito Juez, Resuelve: Declárase a la Compañía de Seguros Generales «La Septentrional S.A.», del domicilio de esta ciudad, en estado de quiebra desde el 30 de Mayo próximo pasado, fecha en que tuvo efecto la intervención de la misma por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones. Océpese judicialmente y reténgase bajo depósito la correspondencia de la expresada Compañía debiéndose hacer entrega de la misma al señor Superintendente de Bancos y de otras Instituciones

para cuyo efecto dirijase orden al señor Director General de Comunicaciones. Dirijase también orden al señor Registrador de la Propiedad Inmueble del Departamento para que no inscriba instrumento público que con posterioridad a esta declaración emane de la Compañía de Seguros Generales «La Septentrional S.A.» Proceda el Superintendente de Bancos y de otras Instituciones a la facción del inventario de dicha Compañía, formulando lista provisional de los acreedores de la misma con indicación de las referencias y privilegios que les correspondiere, convoque por separado a los acreedores y accionistas de la Compañía para la elección de los miembros propietarios y suplentes de la Junta Liquidadora.—Publíquese esta declaración en La Gaceta, Diario Oficial, dos veces por lo menos.—Inscríbese esta declaración en el Competente Registro de Personas de este Departamento.—Cópiese y notifíquese.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme con su original y a solicitud del señor Superintendente de Bancos y de otras Instituciones, extiende la presente certificación, en la ciudad de Matagalpa, a las ocho de la mañana del día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Delgado Méndez, Juez Civil del Distrito.—Julio C. Mendoza, Srio.

2 2

CEDULA DE NOTIFICACION

Nº 1087—B/U Nº 446545—¢ 8.15

El infrascrito, Secretario del Juzgado 10. de lo Civil de este Distrito Judicial, a Uds. señores acreedores de la quiebra del Sr. Jorge Hunter, en vía de notificación, les hago saber: que en el Ramo de Legalización de Créditos de la mencionada quiebra, se dictó el auto que literalmente dice:

«Juzgado 10. de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Las once y cinco minutos de la mañana. Como se pide, cítase a todos los acreedores de la quiebra del Sr. Jorge Hunter, para que a las once de la mañana del día ocho de Agosto del corriente año, concurren al local de este Juzgado, a fin de celebrar la Junta de Examen y Reconocimiento de sus créditos. Notifíquese.—C. Callejas M.—S. Delgadillo F., Srio.»

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, lo que notifico a Uds. para todos los efectos de ley. Managua, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Delgadillo F., Secretario.

2 2

PRIMERA CITACION

Nº 1209—B/U Nº 440596—¢ 6.80

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar, por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día primero de Agosto próximo, a las ocho de la noche en el local de las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Julio 14 de 1962.

Oscar Sevilla Sacasa.—Secretario.

3 2

Declaratoria de Heredero

Nº 1200—B/U Nº 442298—¢ 3.20

Elena Padilla Brieba, solicita declararse heredera en unión de sus hermanas: Aminta, Ofelia y Violeta, todas Padilla Brieba, en bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Ing. Julio Padilla.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Julio mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srio.

Es conforme.—José M. Vargas Paz,—Srio.

1

DEPOSITO DE ANIMAL

No. 1075—B/U No. 213637—¢ 3.00

Hoy deposité en Amadq Rodríguez Pastora, vaca

pequeña, negra, herrada con estos fierros

NA

de dueño desconocido, encontrada vagando campos libres.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado en la Dirección de Policía.—Estelí, veintitres de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Alberto Benavidez B., Director de Policía.—J. Francisco Soto H., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por Semestre..	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por Año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 6.00
Por Año.....	¢ 11.00

Por la publicación de élseas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.